

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado: 68001-40-03-018-2021-000269-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDAS.A.,Nit. N° 860.034.313-7,
Demandado: MAYERLY MENDEZBARRERAC.C. 63'540.337

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez poniéndosele de presente la liquidación de costas, de igual manera, dentro del término, el apoderado de la parte demandante solicita adicionar a la providencia de fecha 23 de agosto de 2021; Sírvase proveer.

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2'656.400.00
NOTIFICACIONES	\$.00
TOTAL	\$ 2'656.400.00

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PRIMERO: Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho se ajusta a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, con base en el numeral primero del inciso primero de la referida norma procesal, se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada, con base en lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Conforme al informe secretarial que antecede y la solicitud de adición propuesta por el apoderada de la parte demandante, a la providencia de fecha 23 de agosto de 2021; en el sentido de complementar la dirección del inmueble, agregando “torre 3 y etapa 3”; permaneciendo la orden sobre el bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No 300-419876 ubicado en la calle 3 No. 15-63 torre 3 y etapa 3 Apartamento 1801 CONJUNTO SOLERI PARQUE RESIDENCIAL BARRIO CHAPINERO DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 6 de septiembre de 2021 se
notifica a las partes por anotación en el Estado fijado
hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 7 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

819eba026b9bd0463af0143419ea2fbfbc15df81acfc4e62e5865997e7166ae8

Documento generado en 06/09/2021 03:22:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>